

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 230,09,08-6
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Versión:02
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR	Fecha: 21/05/2021 Página 1 de 7

1. OBJETIVO

Coordinar todas las actividades relacionadas con el proceso de elección de los representantes por las víctimas en el exterior, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de garantizar el derecho a la participación en MNPEV.

2. ALCANCE

Inicia con la convocatoria que realiza la Defensoría del Pueblo para la inscripción de organizaciones y postulación de delegados de las diferentes Organizaciones de Víctimas en el Exterior y finaliza con la elección de los dos delegados que representarán a las víctimas en el exterior en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas.

3. DEFINICIONES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas. (Documento propuesto y elaborado por Gustavo Robayo Castillo, Profesional Especializado adscrito a la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo).

SECRETARÍA TÉCNICA:

En virtud de la Ley 1448 y del artículo 287 del Decreto 4800 de 2011, las Secretarías Técnicas de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas serán ejercidas por las Personerías Municipales y Distritales en lo local, las Defensorías Regionales en lo departamental, y la Defensoría del Pueblo en lo nacional. En este marco, deberán realizar un SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Código: 230,09,08-3 PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS Versión: 05 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN A LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN Fecha: 23/08/2019 Página 2 de 6 710.14.15-21 V2 conjunto de acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a facilitar el proceso de participación efectiva de las víctimas, de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 230,09,08-6
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Versión:02
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR	Fecha: 21/05/2021
		Página 2 de 7

modo que se garantice su efectiva y oportuna vinculación a los espacios de participación creados para estos efectos por la Ley 1448 de 2011.

GRUPO DE ATENCIÓN VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR:

Es el grupo creado a partir de la resolución 150 de 5 de marzo de 2021, donde su principal objetivo es *“brindar una adecuada atención a los connacionales víctimas en el exterior, articulando la oferta institucional y armonizando los procesos de atención para víctimas connacionales en el exterior con los postulados del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”*.

MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS MNPEV:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 264 del Decreto 4800 de 2011, son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden municipal, distrital, departamental y nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.

El proceso de elección de las mesas de participación de víctimas parte de la postulación que a nivel municipal hacen las organizaciones de víctimas y la elección que estas mismas hacen de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas inscritas. Las mesas de participación están compuestas por hechos victimizantes (a la Vida y la Libertad, Desplazamiento Forzado, Desaparición Forzada, Minas Antipersona (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); Violencia Sexual, a la Integridad Física y Psicológica) y por enfoques diferenciales (Mujer, Joven, Población LGBTI, Persona Mayor, Población con Discapacidad, Grupos Étnicos) y sujetos de reparación colectiva en el orden nacional participan las Víctimas en el exterior.

En el primer proceso de elección de las mesas de participación efectiva de víctimas del 2013-2015 se eligieron 920 mesas de víctimas (886 mesas municipales, 1 Mesa Distrital de Bogotá, 32 departamentales y 1 Mesa Nacional). Para el período 2015-2017 (segundo período), se eligieron 1.030 mesas de víctimas (14 mesas locales de Bogotá, 982 mesas municipales, 1 Mesa Distrital de Bogotá, 32 mesas departamentales y 1 Mesa Nacional), para el tercer periodo 2017-2019, se eligieron 1.057 mesas de víctimas (19 mesas locales de Bogotá, 1.004 mesas municipales, 1 Mesa Distrital de Bogotá, 32 mesas departamentales y 1 Mesa Nacional) y en el cuarto proceso de elección de mesas de participación efectiva de las víctimas. Para el periodo 2019-2021 se eligieron 1.047 mesas municipales, 33 departamentales (incluida la del Distrito Capital), y la Mesa Nacional Efectiva de las Víctimas, la cual quedó integrada por 56 representantes de todos los hechos victimizantes, enfoques diferenciales y territorios. El total general es de 1.081 mesas de víctimas en todo el país, con un aproximado de 27.000 víctimas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 230,09,08-6
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Versión:02
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR	Fecha: 21/05/2021 Página 3 de 7

PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN:

Es el instrumento que establece las garantías, las condiciones y los incentivos para concretar el derecho a la participación de las víctimas, fija los parámetros que orientan el funcionamiento de las mesas de participación y de los demás espacios de participación establecidos por la Ley 1448 de 2011, e implementado en la Resolución 01668 de 2020 y Resolución 0066 del 2021.

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR:

Son todas aquellas personas que están incluidas en el RUV y por decisión propia o como consecuencia del conflicto armada han decidido vivir en el exterior.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR OV:

Se entiende por Organización de Víctimas Connacionales conformadas en el exterior a un grupo constituido por connacionales colombianos, que residen fuera del territorio nacional, en uno (1) o más países que individual o colectivamente hayan sufrido un daño en los términos establecido en el artículo 3 de la ley 1448 de 2011.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE VÍCTIMAS ODV:

De acuerdo con el artículo 266 del decreto 4800 de 2011, las Organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas. Se entenderá como organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, aquellas organizaciones civiles conformadas en el territorio colombiano, constituidas conforme lo dispuesto en su régimen legal y reglamentario, cuyo objeto social sea la defensa, el reconocimiento, la promoción y protección de los derechos humanos de las víctimas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños en los términos establecidos en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Se debe verificar que los postulados estén incluidos en el RUV, que vivan fuera de Colombia y pertenezcan a una OV conformada en el exterior.
- La inscripción deberá surtirse entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año de las elecciones.
- El periodo de elección con un último periodo de 2 años en 2021 y a partir del 2023 será por (4) Cuatro años.
- Los postulados no podrán tener antecedentes disciplinarios (esto es validado por la Defensoría del Pueblo), con excepción a los delitos políticos o culposos.
- La Secretaría Técnica es responsable de efectuar seguimiento al proceso de elección, instalación y desarrollo de la MNPEV a través del correo electrónico

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 230,09,08-6
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Versión:02
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR	Fecha: 21/05/2021
		Página 4 de 7

- mesasdeparticipacion@defensoria.edu.co.
- Las Organizaciones interesadas en ser parte de la MNPEV deben inscribirse ante el consulado más cercano.
 - Las OV deben diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar los documentos necesarios como requisito para la inscripción ante el consulado dispuesto por la Defensoría del Pueblo.
 - Los documentos que deben presentar las OV junto con el formulario de inscripción son:
 - ✓ Documento de Identidad del Representante Legal
 - ✓ Acta de Constitución de la organización de víctimas
 - ✓ Manifestación escrita de la voluntariedad de participación en el proceso
 - Los consulados deben enviar la documentación a la Defensoría del Pueblo los 30 días calendario siguientes mediante valija diplomática o el medio que se disponga en ese momento para tal fin
 - La Defensoría del Pueblo en ejercicio de su rol como secretaria técnica de la MNPEV es la encargada de recibir la inscripción de las organizaciones que deseen participar en la elección y validar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, entre los meses de mayo y junio deben consolidar la información de las organizaciones y representantes inscritos que haya sido enviada por los consulados.
 - La secretaria técnica deberá informar a los representantes de las OV las inconsistencias encontradas en los formularios o en la documentación presentada a través del correo mesasdeparticipacion@defensoria.edu.co
 - Dos (2) representantes por las víctimas en el exterior participan en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas
 - Las Organizaciones inscritas pertenecientes a los países que cumplan con los siguientes criterios podrán inscribirse
 1. Países con el 10% o más de la población víctima en el RUV tienen derecho a enviar un (1) delegado por país.
 2. Países con el 1% al 9.99% de la población víctima en el RUV registrada en el exterior, tienen derecho a enviar dos (2) delegados entre todos.
 3. Países con menos del 1% de la población víctima del RUV registrada en el exterior, tienen derecho a enviar un (1) delegado entre todos.
 - La Defensoría del Pueblo debe publicar en la página de su propiedad las OV y representantes postulados, que han sido aceptados para el proceso de elección de la MNPEV

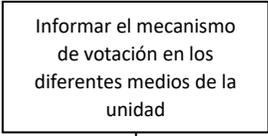
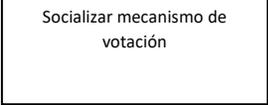
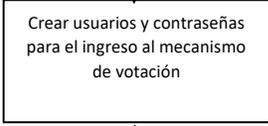
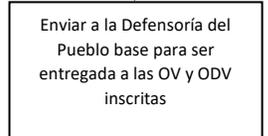
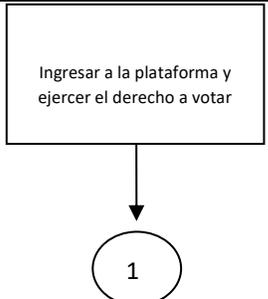
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 230,09,08-6
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Versión:02
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR	Fecha: 21/05/2021
		Página 5 de 7

- La mesa técnica coordinará (3) tres transmisiones en vivo para brindar información sobre el proceso por el canal del YOUTUBE de la Unidad para las Víctimas.
- La votación se realiza de manera electrónica a través de una plataforma diseñada por la Unidad para las Víctimas
- La Defensoría del Pueblo desde el correo mesasdeparticipacion@defensoria.edu.co enviará los usuarios y contraseñas a las OV para el ingreso al mecanismo de votación.
- Cada organización a través de su representante tiene derecho a dos votos por los postulados que cumplen con los requisitos.
- Las organizaciones pueden votar por cualquier candidato independiente del país donde se inscribieron.
- El medio virtual elegido para la votación estará habilitado durante 24 horas
- Los postulados con mayor votación atendiendo a los criterios de distribución de la población Víctima en el mundo conforman una delegación que participa en la instalación de la mesa.
- Dentro de los delegados son elegidos dos (2) para ser miembros titulares de la MNPEV y dos suplentes.

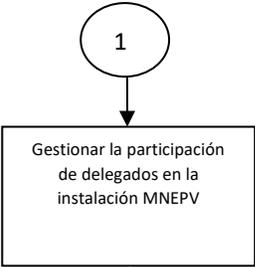
La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 230,09,08-6
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS		Versión:02
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR		Fecha: 21/05/2021
			Página 6 de 7

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Entregar el Link en el que se encuentra la plataforma para su respectiva publicación	Link Plataforma de votación	Unidad para la Atención Integral a Víctimas- OTI	Plataforma de Votación
2		Informar el mecanismo de votación en los diferentes medios de la unidad	Plataforma de Votación	Unidad para la Atención Integral a Víctimas- GAVE	Página WEB Defensoría del Pueblo
3		Socializar mecanismo de votación	Mecanismos de votación	Unidad para la Atención Integral a Víctimas- GAVE	Medio de difusión Unidad para las víctimas
4		Crear usuarios y contraseñas para el ingreso al mecanismo de votación	Listado consolidado con OV y ODV	Unidad para la Atención Integral a Víctimas- OTI	Usuarios y contraseñas
5		Enviar a la Defensoría del Pueblo base para ser entregada a las OV y ODV inscritas	Usuarios y contraseñas	Unidad para la Atención Integral a Víctimas- OTI	Usuarios y contraseñas
6		Ingresar a la plataforma y ejercer el derecho a votar	Acceso a la plataforma de votación	REPRESENTANTES DE LAS OV Y ODV	Votos

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 230,09,08-6
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS		Versión:02
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR		Fecha: 21/05/2021
			Página 7 de 7

	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
7		Gestionar la participación de delegados en la instalación MNEPV	Agenda para la instalación de la mesa Requerimiento logístico	Unidad para la Atención Integral a Víctimas- OTI	Evento Instalación de la mesa
8		Coordinar la socialización de los resultados de la votación	Resultados de la votación	Unidad para la Atención Integral a Víctimas	INSTALACION DE LA MESA NACIONAL DE PARTICIPACION

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Elección e instalación de mesas de participación	En articulación con la Subdirección de Participación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Defensoría del Pueblo, desarrolla el proceso de elección de los representantes de víctimas en el Exterior en la Mesa de Participación.

6. ANEXOS

Anexo 1. Formulario de Inscripción

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	15-08-1019	Creación del procedimiento
V2	21/05/2021	Actualización del procedimiento